



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente: 50001 31 53 001 2017 00124 00

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo normado por el inciso 3° del artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto de fecha 22 de abril de 2022, en el sentido de decretar la siguiente medida cautelar:

EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS REMANENTES de los bienes y dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar o correspondan a favor del ejecutado **Hernando Andrés Lozano Londoño**, dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2018 00360, promovido por Gustavo Quintero García contra el mencionado demandado y otro, que se adelanta en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio.

Por **secretaría** librese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **26 de abril de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

928c761355e6c7837be2810e52faedfd3eaf040e42287163d700709bcdf926

Documento generado en 25/04/2022 04:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>